

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2436555

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77.711

SANTIAGO, 11/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Maribel YUPANQUI QUISPE nacida el 14/10/1968 en Peru, pasaporte ordinario 3155505; y Dayana Angeline ALARCON YUPANQUI nacida el 17/01/1995 en Peru, pasaporte ordinario 3483668, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Maribel YUPANQUI QUISPE de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$42.439 (cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Dayana Angeline ALARCON YUPANQUI de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior


M^a Cristina Pezoa Riquelme
Jefa Atención de Público

CDH/CYE/CAN
[9501-7] 11/11/2010
correl: 16.418

Distribución:
- Investigaciones
- DEM